

#3584

P/17485

Agosto 13/43

Proy. de ley en virtud de la cual  
se modifica el art. 3 de la Ley  
No. 222 del 15 de Marzo de 1943  
que establece un impuesto espe-  
cial sobre las boletas de entrada  
de los espectáculos públicos en be-  
neficio del Desayuno Escolar. (Crea-  
ción de juntas)

7 Piezas

772

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
24 de agosto de 1943.

Generasísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 18350, de fecha 13 de agosto de 1943, adjunto al cual vino el proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley No 222, del 15 de marzo de 1943, que establece un impuesto especial sobre los espectáculos públicos en beneficio del Desayuno Escolar.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente.

3  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

81/7486



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

13 AGO 1943

Número: 18350

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complace en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley No. 222, del 15 de marzo de 1943, que establece un impuesto especial sobre los espectáculos públicos en beneficio del Desayuno Escolar.

El propósito de la modificación es que las Juntas depositarias de los fondos para el Desayuno Escolar en vez de ser provinciales sean comunales, en vista de la expansión que va cobrando la institución del Desayuno Escolar en toda la República.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

01/7/485



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

810

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
31 de agosto de 1943.

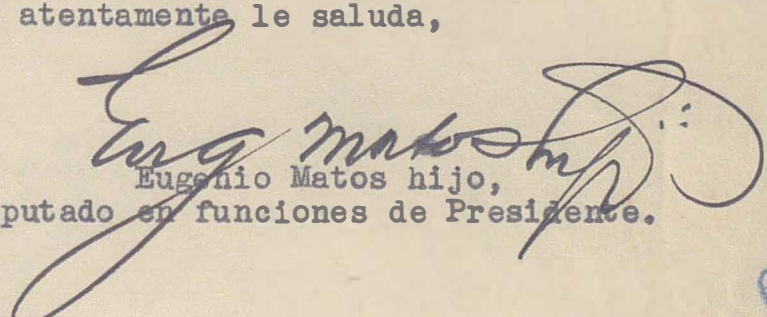
Señor Lic.  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones,  
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Le aviso recibo de su oficio número 771, de fecha 24 de agosto corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley No. 222, del 15 de marzo de 1943, que establece un impuesto especial sobre los espectáculos públicos en beneficio del Desayuno Escolar.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Eugenio Matos hijo,  
Diputado en funciones de Presidente.

jga.

601/7491

771

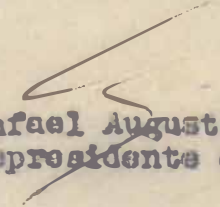
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
24 de agosto de 1943.

Señor Lido.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley No. 222, del 15 de marzo de 1943, que establece un impuesto especial sobre los espectáculos públicos en beneficio del Desayuno Escolar.

Saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

26/7490



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

---

Núm. 19821

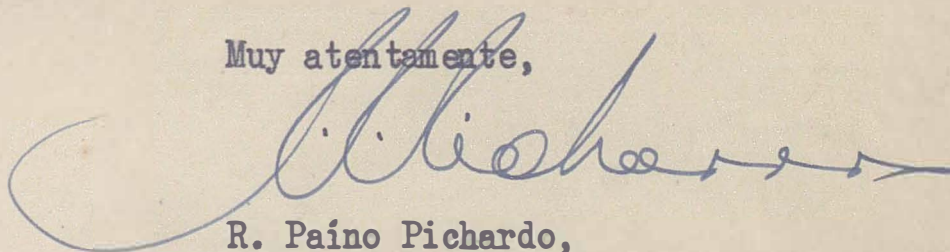
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10. de sepbre. de 1943

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato informarle que el proyecto de ley que modifica el artículo 3 de la Ley No. 222, del 15 de marzo de 1943, y que establece un impuesto especial sobre los espectáculos públicos en beneficio del Desayuno Escolar, ha sido promulgado con fecha 31 de agosto último y registrado bajo el No. 377.

Muy atentamente,



R. Páino Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

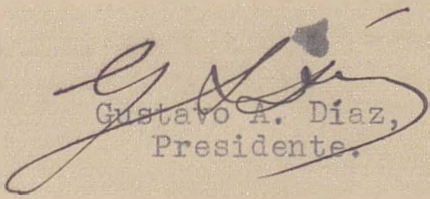
hc/o.

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DE LO INTERIOR Y POLICIA  
FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 3  
DE LA LEY No. 222 DEL 15 DE MARZO DE 1943, SO-  
BRE IMPUESTO PARA EL DESAYUNO ESCOLAR.

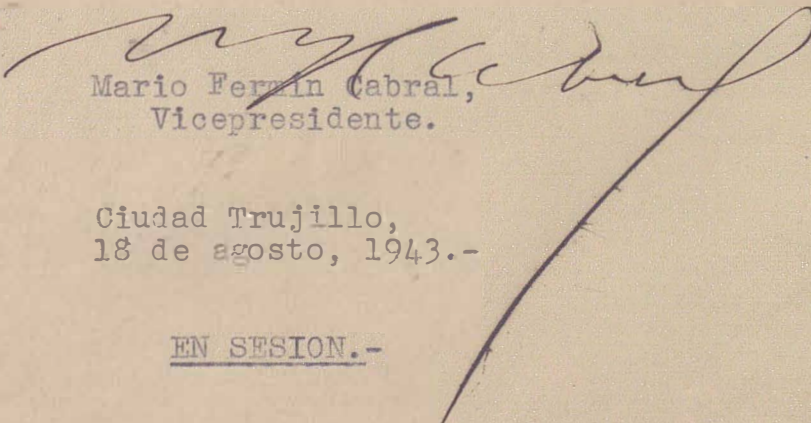
-----

Señores Senadores:

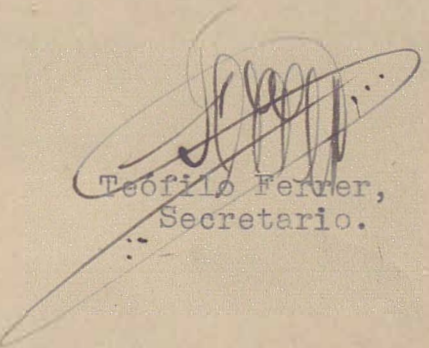
La Comisión Permanente de lo Interior y Policía, después de haber hecho un estudio del proyecto de ley que modifica el Art. 30. de la Ley No. 222, del 15 de marzo de 1943, se complace en expresar que la modificación propuesta, consistente en atribuir a juntas especiales nombradas por el Poder Ejecutivo, una en el Distrito de Santo Domingo y una en cada común, la aplicación de los fondos destinados al desayuno escolar, representa un beneficio cierto para el fin que se propone la ley y que, por tanto, tal enmienda merece la aprobación del Senado.



Gustavo A. Diaz,  
Presidente.



Mario Ferrn Cabral,  
Vicepresidente.



Teófilo Ferrer,  
Secretario.

Ciudad Trujillo,  
18 de agosto, 1943.-

EN SESION.-



# EL CONGRESO NACIONAL

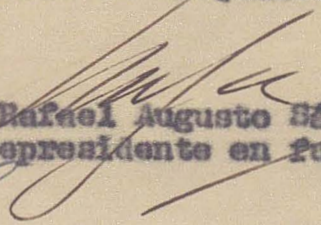
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

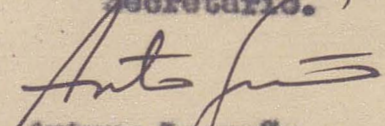
UNICO.- Se modifica el artículo 3 de la Ley No. 222, del 15 de marzo de 1943, que establece un impuesto especial sobre los espectáculos públicos en beneficio del Desayuno Escolar, para que rija del siguiente modo:

"Art. 3.- En el Distrito de Santo Domingo y en cada una de las Comunes de la República, funcionará una Junta nombrada por el Poder Ejecutivo, a cuya disposición pondrán el Consejo Administrativo y los respectivos Ayuntamientos los fondos recaudados".

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

  
Moisés García Nolla,  
Secretario.

  
Arturo Logroño,  
Secretario ad-hoc.

5<sup>a</sup> de Julio de 1923

REGISTRADA AL No 249

el folio ..... del libro letra.....

39 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

7 consta de .....  
hojas escritas en máquina & razón de  
espacios interlineares.

Indad Trujillo, D. R. Agosto 1923

*[Handwritten signature]*

Jose de los Olivos



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se modifica el artículo 3 de la Ley No. 222, del 15 de marzo de 1943, que establece un impuesto especial sobre los espectáculos públicos en beneficio del Desayuno Escolar, para que rija del siguiente modo:

"Art. 3.- En el Distrito de Santo Domingo y en cada una de las Comunes de la República, funcionará una Junta nombrada por el Poder Ejecutivo, a cuya disposición pondrán el Consejo Administrativo y los respectivos Ayuntamientos los fondos recaudados".

DADA ETC., ETC.....